



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que confiere al C. Jorge Piña Castro
una recompensa consistente en una pensión vitalicia.

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

EDICION ESPECIAL NUMERO 27
MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1997





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

**MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
ARTICULO 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y
LOCAL, Y**

CONSIDERANDO

I- Que el Gobernador del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar públicamente a todas aquellas personas que en el desempeño de sus responsabilidades públicas se hayan destacado por su invariable esfuerzo, dedicación y lealtad.

II- Que es justo el reconocimiento público de estas personas, traducido en menciones y en el otorgamiento de estímulos, incentivos y reconocimiento, no solo privilegiar la conducta meritoria de las mismas, también para de esta manera buscar fórmulas que contribuyan a lograr las metas y propósitos que en su resultado vengan a enriquecer el patrimonio moral de la comunidad sonorenses, ya que el estimular los méritos de quienes lo tengan conducen necesariamente en el cumplimiento de su deber y en el perfeccionamiento en general de todas las actividades del ser humano, esencialmente de aquellos que prestan sus servicios en el amplio marco de las actividades públicas.

III.- Que además de una facultad que es un deber para el Estado premiar a personas que como el **C. JORGE PIÑA CASTRO**, han dedicado lo mejor de su vida al cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Gobierno del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad, pero sobre todo por su eficiencia y lealtad institucional.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 10°, 12°, 13°, 14° 15° y 16° de la Ley número 45 que faculta al Ejecutivo del Estado, para otorgar premios, estímulos y recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero, se confiere al **C. JORGE PIÑA CASTRO** una recompensa consistente en una pensión vitalicia equivalente a seis veces el salario mínimo general elevado al mes, vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho salario se incremente.

Artículo Segundo.- El importe de la retribución económica proveniente de la recompensa anterior, se le cubrirá al **C. JORGE PIÑA CASTRO**, en forma mensual, por conducto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, quién le continuará prestando los servicios de seguridad social que regula la Ley Orgánica.

Artículo Tercero.- El Gobierno del Estado retribuirá al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas las erogaciones que realice en cumplimiento de la prestación económica otorgada conforme al artículo Primero de este acuerdo.

TRANSITORIO

Único.- El presente entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado.- En la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CERZEZO.- RUBRICA.-**

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 720.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,049.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,670.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,036.00
8.- Por número atrasado	\$ 18.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Ma. Magdalena Sepúlveda Valenzuela
Garmendía No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

